



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ESCALONILLA

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal municipal de la tasa por Servicios de Cementerio, en sesión del Pleno celebrada el día 27 de junio de 2019, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a exponer al público el citado expediente durante el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento Pleno, señalándose que de no presentarse ninguna quedarán automáticamente elevadas a definitivas sin necesidad de acuerdo expreso. En previsión de este caso se procede seguidamente a la publicación íntegra de las modificaciones practicadas.

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

##### Artículo 5.-CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determina por aplicación de las siguientes tarifas:

- 1.- Concesión de uso de sepultura por setenta y cinco años en cualquiera de los polígonos del Cementerio Municipal de personas fallecidas y vecinas de la localidad, 850 €.
- 2.- Concesión de uso de sepultura por setenta y cinco años en cualquiera de los polígonos del Cementerio Municipal de personas fallecidas no vecinas de la localidad, 1.500 €.
- 3.- Concesión de uso por setenta y cinco años de espacio en columbario cinerario: 500 €; en superficie y 300 € en altura.
- 4.- Gastos por servicio de enterramiento, 200 €.
- 5.-Gastos por servicio de exhumación para traslado o reducción de restos, 300 €. Este servicio sólo se prestará en horario laborable y cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre sanidad mortuoria. No se considerará servicio de urgencia y por ello no podrán transcurrir menos de 3 días entre la prestación de este servicio y cualquier otro.
- 6.- Cuota anual por sepultura nicho o columbario cinerario, en concepto de mantenimiento y limpieza del recinto del Campo Santo, 10 €.

Escalonilla 1 de julio de 2019.-La Alcaldesa, Sonia M<sup>a</sup> Gómez Fernández.

Nº. I.-3489